Jaume Tramunt Monsonet (1 de 1)
SECRETARI GENERAL
Data Signatura: 21/10/2026
HASH: 9aec7ef1a0783998f31ed31302755a1a1

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD ASSOCIACIÓ PRO DISMINUÏTS ARC DE SANT MARTÍ DE MARTORELL, DESTINADA A ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2025

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

"**2. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ PRO DISMINUÏTS ARC DE SANT MARTÍ DE MARTORELL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DURANTE EL AÑO 2025. (EXP. 2185/2025).**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En fecha 21 de septiembre de 2026 se firmó el informe de la coordinadora del Área de Derechos Sociales, con nota de conformidad del director accidental del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Personas de Martorell:

[***INFORMO:***

Identificación del expediente: *Expediente núm. 2185/2025, Solicitud de subvención para la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí de Martorell, para respaldar la necesidad de las personas adultas con discapacidad intelectual que necesitan apoyo.*

La Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí de Martorell es una entidad sin afán de lucro, formada por voluntarios y técnicos, que, a través de sus actividades, tiene la finalidad de dar atención, apoyo y acompañamiento a las necesidades de las familias y personas con discapacidad intelectual.

La Ley de Servicios Sociales 12/2007, de 11 de octubre, de la Generalitat de Catalunya, en su artículo 17, define la obligación en el ámbito municipal de orientar a las personas hacia el acceso a los Servicios Sociales Especializados, especialmente los de atención diurna, tecnológica y residencial.

Los profesionales de los Servicios Sociales Básicos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en el ejercicio de sus competencias, proponen y establecen programas individuales de atención y de promoción de la autonomía personal, excepto en aquellas situaciones en que la persona esté ingresada de manera permanente en un centro de la red pública.

La actual situación de las personas con discapacidad tiene una incidencia significativa en la población, afectando a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que se dirigen a los profesionales de los servicios sociales básicos solicitando información, orientación y ayuda.

El PMSAPM ha establecido colaboración a lo largo del tiempo con la entidad para el mantenimiento de estos servicios y de otras actividades. La entidad también está participando de forma activa y estable en las coordinaciones con los técnicos municipales.

Codi Validació: AAEQQ92WJHCTTLXKYTDTJZLNY
Verificació: https://patronatmartorell.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 4

La entidad ha presentado por registro de entrada de este Patronato toda la documentación acreditativa que justifica que no está incursa en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la justificación de los gastos del proyecto.

Se acredita la existencia de crédito, por parte de Intervención, en la partida 22000 23100 48222 Subvenciones Bienestar Social.

Fundamentos de derecho

I. *Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.*

II. *Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:*

"1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.
…/…
4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:
…/…
c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En este caso se justifica: *La situación de las personas con una discapacidad intelectual tiene una incidencia significativa en la población de Martorell, afectando a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que participando en estas actividades pueden mejorar sus condiciones de vida.*

PROPONGO:

Por todo lo expuesto anteriormente, se estima adecuada la concesión directa a la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí de Martorell, con NIF G58661869, por un importe de ***38.543,71 €****, con motivo de las actividades que se realizaron durante el año 2025, con el siguiente detalle:*

1. *Actividades y servicios deportivos: Natación, Fútbol y Atletismo, la práctica del deporte y la educación física como herramienta de salud, facilitando la participación de los inscritos en las competiciones deportivas correspondientes.*
2. *Actividades y servicios de ocio: Cursillos relacionados con la cultura general y el aprendizaje, Teatro, Grupos de Esplais, Casales en temporadas no lectivas.*
3. *Actividades de vacaciones y turismo: Grupos de vacaciones en verano, en Navidad, en Semana Santa y en cualquier período de vacaciones.*

Codi Validació: AAEQQ92WJHCTTLXKYTDTJZLNY
Verificació: https://patronatmartorell.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 4

4. *Apoyo a las familias: Grupos de apoyo familiar, respiros en espacios propios de la entidad y en ambientes comunitarios, ofrecer a las familias un entorno donde sus hijos descansen y disfruten de los compañeros y los familiares puedan desconectar de las obligaciones y responsabilidades, apoyo a domicilio.*
5. *Vivienda: Hogar residencia, programa de apoyo a la autonomía en el propio hogar, programa de vida independiente.*
6. *Gestión de guardas temporales para las personas incapacitadas sin asignación de tutoria y que residan en nuestros servicios, facilitando la participación en las actividades de vacaciones con ayudas económicas.*
7. *Integración de manera progresiva como secciones dentro de los clubs deportivos de Martorell.*
8. *Asesoramiento a las familias con personas con discapacidad derivadas desde los Servicios Sociales Básicos.*
9. *Promover que las actividades se lleven a cabo en equipamientos y espacios donde se facilite la interrelación y la inclusión social, tanto si se trata de equipamientos públicos como de los que pueda disponer la asociación.*
10. *Participación en una comisión técnica, integrada por dos representantes de cada entidad, que tendrá como finalidad establecer acciones conjuntas para promover el incremento de la participación de las personas con algún tipo de discapacidad en los servicios y actividades prestados por el Patronato."*

Que el importe de la subvención concedida se haga efectivo en su totalidad, puesto que se ha presentado la documentación correspondiente para su justificación.]

II. Se acredita la existencia de crédito por parte de los servicios de Intervención en la partida 2000 23100 48222 Subvenciones Bienestar Social del vigente presupuesto.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de Concesión.

2. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

"*1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.*
…/…
4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:
…/…
c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

En este caso se justifica: según el punto 4 del informe transcrito en la parte dispositiva, en el primer punto.

Codi Validació: AAEQQ92WJHCTTLXKYTDTJZLNY
Verificació: https://patronatmartorell.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4

3. De acuerdo con la Ley 11/2023, de 27 de diciembre, de fomento del asociacionismo, las administraciones públicas deben abonar como mínimo el 50% del importe de las subvenciones en el momento de otorgarlas, con independencia de la administración emisora, la duración, el ámbito o la figura jurídica de la subvención. Esta normativa sólo es de aplicación a las asociaciones.

4. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2026/620, de 28 de septiembre de 2026, se acuerda:

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder una subvención por importe de **38.543,71 €** a la Associació Pro Disminuïts Arc de Sant Martí de Martorell, con NIF G58661869, con motivo de la organización de las actividades para dar atención, apoyo y acompañamiento a las familias y personas con discapacidad intelectual con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida, por las acciones que se han llevado a cabo en 2025 y que se desglosan en el informe del primer punto, en la parte expositiva de la propuesta.

Segundo. Esta cantidad irá a cargo de la partida 2000 23100 48222 Subvenciones Bienestar Social, del vigente presupuesto.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva al 100% dentro del mismo mes de la aprobación, ya que se ha justificado la subvención por parte de la Associació Pro Disminuïts Arc de Sant Martí de Martorell, de acuerdo con la documentación que consta en el expediente.

Cuarto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Associació Pro Disminuïts Arc de Sant Martí de Martorell y a los departamentos de intervención y Tesorería del Patronato."

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

Codi Validació: AAEQQ92WJHCTTLXKYTDTJZLNY
Verificació: https://patronatmartorell.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 4